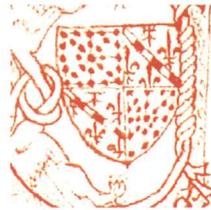




Ayuntamiento de Falces

Ejercicio 2010



marzo 2012



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA



Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	5
III. ALCANCE	6
IV. OPINIÓN.....	7
IV.1. Cuenta general	7
IV.2. Legalidad.....	7
IV.3. Situación financiera a 31 de diciembre de 2010.....	7
V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2010	9
V.1. Estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento. Ejercicio 2010.....	9
V.2. Resultado presupuestario del Ayuntamiento 2010.....	9
V.3. Estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010	10
V.4. Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010.....	10
V.5. Cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento 2010.....	11
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO	12
VI.1. Aspectos generales	12
VI.2. Gastos de personal.....	12
VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	14
VI.4. Inversiones.....	14
VI.5. Gastos por transferencias	15
VI.6. Ingresos	16
VI.7. Carga financiera.....	17
VI.8. Urbanismo.....	18
VI.9. Contingencias e incertidumbres.....	18
ANEXO I: ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31-XII-2010	20





I. Introducción

El Pleno Municipal del Ayuntamiento, en sesión del 29 de septiembre de 2011, acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2010.

Al objeto de dar cumplimiento a esta petición, en el último trimestre del año 2011 se incluyó en el Programa de Fiscalización de esta Cámara la realización del anterior trabajo. En septiembre de 1998, la Cámara emitió un informe sobre las cuentas del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997.

El municipio de Falces cuenta, a 1 de enero de 2010, con 2.650 habitantes. Presentan como cifras económicas más significativas a 31 de diciembre de 2010 las siguientes:

Entidad	Importe		Personal a 31-12-2010
	Obligaciones Reconocidas	Derechos Reconocidos	
Ayuntamiento de Falces	3.882.962	3.874.942	25

El Ayuntamiento no ha constituido sociedades públicas y forma parte de las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta, a través de la cual se prestan los servicios de gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
- Mancomunidad Deportiva Ribera Media, a través de la cual se gestionan las actividades deportivas conjuntas con otros municipios de la comarca.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona de Peralta.

En resumen, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicio	Ayuntamiento	Mancomunidad	Contratos de servicio
Servicios administrativos generales	X		
Policía Municipal	X		
Escuela de Música			X
Servicio atención domiciliaria		X	
Cementerio	X		
Urbanismo	X	(*)	
Suministro de agua en Alta	X	X	
Suministro de agua en Baja	X		
Residuos urbanos		X	
Limpieza viaria		X	X
Servicio Social de Base		X	
Polideportivo municipal	X		
Piscinas	X		
Gestión actividades deportivas	X		
Manten. centros médicos y educativos	X		
Biblioteca	X		
Campo de fútbol municipal	X		
Centro cívico	X		
Servicio de información al consumidor			X

(*) Se cuenta con apoyo puntual de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla (ORVE)





El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Falces durante el ejercicio 2010 ha sido esencialmente:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Real Decreto Ley 1/1995, del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2010 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe y en el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la cuenta general del Ayuntamiento; en el quinto epígrafe incluimos un resumen de dicha cuenta. En el sexto se incluyen los comentarios, conclusiones y recomendaciones que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno del Ayuntamiento. Se acompaña de un anexo comprensivo del organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la cuenta general del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio 2010.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio de 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento en el año 2010.
- La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideren oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el Ayuntamiento.





III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio de 2010, que comprende:

- Estado de ejecución del presupuesto de la entidad.
- Resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la entidad.
- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad.
- Anexos a la cuenta general, entre otros, estado de la deuda e informe de intervención.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados, de acuerdo con las circunstancias y de los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias o de operaciones concretas.

En concreto, se han revisado tanto el contenido y coherencia de los estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno del Ayuntamiento.

Para el análisis de su situación financiera al 31 de diciembre de 2010, se han aplicado las magnitudes, ratios e indicadores habituales utilizados por esta Cámara en trabajos de esa naturaleza.





IV. Opinión

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la cuenta general del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio 2010, cuya preparación y contenidos son responsabilidad del propio Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Cuenta general

La cuenta general del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio 2010 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. Legalidad

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económica financiera del Ayuntamiento se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad.

IV.3. Situación financiera a 31 de diciembre de 2010

El Ayuntamiento de Falces presenta unas previsiones iniciales 3.601.716 euros en gastos y 3.880.643 en ingresos. Esta diferencia se produce para compensar el saldo negativo del remanente de tesorería del año 2009. Estas previsiones iniciales experimentan un incremento vía modificaciones presupuestarias de 1.556.441 euros –aumento del 43 por ciento sobre los gastos- justificado en incrementos de las inversiones reales y su correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 3.882.962 euros (3.417.343 euros en 2009), presentando un grado de ejecución del 75 por ciento y un porcentaje de pago del 91 por ciento. En ingresos, los derechos reconocidos ascienden a 3.874.942 euros (3.917.400 euros en 2009), con un grado de cumplimiento del 71 por ciento y un porcentaje de cobro del 93 por ciento.

El resultado presupuestario ajustado es de 137.626 euros. En el año 2009, este resultado fue de 145.170 euros.

Cada 100 euros de gasto se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	25	Ingresos tributarios	29
Otros gastos corrientes	32	Transferencias	46
Inversiones	21	Ingresos patrimoniales	10
Carga financiera	22	Préstamos bancarios	15
	100		100





En 2009 se concertó un crédito por 1.104.000 euros cuyo destino principal era la construcción de un centro escolar 0-3 años. En el año 2009 se habían dispuesto 450.000 euros y 90.000 en el año 2010. Ante la dificultad para obtener subvenciones se decidió no construir el centro escolar. Por un error, en lugar de cancelar el saldo no dispuesto, la entidad bancaria amortizó la totalidad del crédito y posteriormente, para corregir el error, concedió otro de 564.000 euros, como se recoge en la liquidación del presupuesto de ingresos. A efectos de los cálculos del ahorro neto, esta operación no se ha tenido en cuenta.

El ahorro bruto (ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento) en 2010 es positivo en 509.213 euros, en tanto que en 2009 fue de 440.950 euros. El ahorro neto (ahorro bruto menos carga financiera) ha pasado de 115.760 euros en 2009 a 178.901 euros en 2010.

El remanente de tesorería total se eleva a 307.878 euros (271.542 euros en 2009). El Remanente de Tesorería para Gastos Generales o indicador que nos mide la capacidad de financiar gastos en el ejercicio siguiente es positivo en 69.210 euros (negativo en 57.785 euros en 2009).

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes del balance a 31 de diciembre de 2010 ascienden a 358.605 euros (386.988 euros al 31 de diciembre de 2009).

La deuda a largo plazo a 31 de diciembre de 2010 se sitúa en 3.440.251 euros, frente a 3.697.934 euros en 2009. Esta deuda viva representa el 127 por ciento del total de los ingresos corrientes de la entidad, porcentaje muy por encima del tope legal del 75 por ciento que limita, en la actualidad, la captación de nuevo endeudamiento.

No obstante, conviene precisar que prácticamente el 70 por ciento de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2010 presenta un calendario de amortizaciones casi lineal hasta el ejercicio 2020.

La situación de crisis económica y la incertidumbre que se observa en la actualidad sobre el volumen de transferencias a repartir entre los municipios de Navarra podría generarle dificultades financieras en un futuro inmediato. Por tanto, y al objeto de que se garantice su viabilidad económica a medio plazo, es preciso que el Ayuntamiento continúe aplicando un conjunto de medidas que le permitan tanto contener sus gastos corrientes como aumentar su capacidad de generación de recursos ordinarios.





V. Resumen de la Cuenta general del Ayuntamiento 2010

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros que contiene la Cuenta General del Ayuntamiento para 2010.

V.I. Estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento. Ejercicio 2010

Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Previsión inicial	Modific.	Previsiones definitivas	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución	Pagos	% Pagos	Pendiente de pago
1 Gastos de Personal	992.587	(13.231)	979.356	963.412	98%	952.204	99%	11.208
2 Gastos en bienes ctes. y servicios	971.807	(12.500)	959.307	1.034.307	108%	955.783	92%	78.524
3 Gastos financieros	72.485	(6.000)	66.485	57.067	86%	57.067	100%	-
4 Transferencias corrientes	197.886	4.425	202.311	192.383	95%	169.444	88%	22.939
6 Inversiones reales	1.077.521	1.008.931	2.086.452	814.172	39%	587.036	72%	227.136
7 Transferencias de capital	5.850	3.000	8.850	8.376	95%	8.367	100%	9
9 Pasivos financieros	283.580	571.816	855.396	813.245	95%	813.245	100%	-
Total gastos	3.601.716	1.556.441	5.158.157	3.882.962	75%	3.543.146	91%	339.816

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsión inicial	Modific.	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos	% Ejecución	Cobros	% Cobros	Pendiente de cobro
1 Impuestos Directos	629.781	-	629.781	634.913	101%	604.159	95%	30.754
2 Impuestos Indirectos	45.000	-	45.000	80.342	179%	73.815	92%	6.527
3 Tasas y otros Ingresos	392.335	-	392.335	416.381	106%	393.862	95%	22.519
4 Transferencias corrientes	1.244.197	2.510	1.246.707	1.172.231	94%	1.064.157	91%	108.164
5 Ingresos Patrimoniales	405.405	-	405.405	395.358	98%	378.498	96%	16.860
7 Transferencias de capital	864.592	485.465	1.350.057	611.627	45%	539.744	88%	71.883
9 Pasivos Financieros	299.333	1.068.466	1.367.799	564.000	41%	564.000	100%	-
Total ingresos	3.880.643	1.556.441	5.437.084	3.874.942	71%	3.618.235	93%	256.707

V.2. Resultado presupuestario del Ayuntamiento 2010

Concepto	Ejercicio 2010
+ Derechos reconocidos netos	3.874.942
- Obligaciones reconocidas netas	3.882.962
= Resultado Presuouestario	(8.020)
Ajustes	
- Desviación financiación positiva G.F.A.	(19.190)
+ Desviación financiación negativa G.F.A.	164.837
+ Gastos financiados con Remanente de Tesorería	-
= Resultado Presupuestario Ajustado	137.626





V.3. Estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010

Concepto	Ejercicio 2010
+ Derechos pendientes de cobro	363.437
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	256.707
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	117.393
+ Ingresos Extrapresupuestarios	95.178
Reintegro de gastos	
- Derechos de difícil recaudación	(105.945)
- Ingresos pendientes de aplicación	-
- Obligaciones pendientes de pago	491.707
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	339.816
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	7.008
+ Devolución de ingresos	-
+ Gastos Extrapresupuestarios	144.883
+ Fondos líquidos de tesorería	358.605
+ Desviaciones Financiación Acum. Negativas	77.648
= Remanente de Tesorería Total	307.878
Remanente Tesorería por Gastos con finan. afectada	13.302
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	225.366
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	69.210

V.4. Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010

Activo

Descripción	2010	2009
A Inmovilizado	17.507.765,62	16.693.593,48
1 Inmovilizado material	7.367.857,05	6.960.149,73
2 Inmovilizado inmaterial	3.159.829,63	3.121.609,07
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	6.603.505,98	6.235.888,12
4 Bienes comunales	376.557,03	375.930,63
5 Inmovilizado financiero	15,93	15,93
C Circulante	841.968,19	829.755,22
8 Deudores	483.363,48	442.767,30
9 Cuentas financieras	358.604,71	386.987,92
Total Activo	18.349.733,81	17.523.348,70

Pasivo

Descripción	2010	2009
A Fondos Propios	14.403.455,19	13.339.606,23
1 Patrimonio y reservas	9.041.456,41	8.676.626,69
2 Resultados económicos (beneficio)	455.459,75	356.377,07
3 Subvenciones de capital	4.906.539,03	4.306.602,47
C Acreedores a largo plazo	3.440.250,98	3.697.934,19
5 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	3.440.250,98	3.697.934,19
D Acreedores a corto plazo	506.027,64	485.808,27
5 Acreedores de pretos, cerrados y extrapresupuestarios	505.925,12	485.738,43
6 Partidas ptes. de aplicación y ajustes por periodificación	102,52	69,84
Total Pasivo	18.349.733,81	17.523.348,70





V.5. Cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento 2010

DEBE			HABER		
Descripción	2010	2009	Descripción	2010	2009
3 Existencias iniciales	-	-	3 Existencias finales	-	-
39 Provisiones depreciación existencias	-	-	39 Provisión depreciación existencias	-	-
60 Compras	48.439,74	-	70 Ventas	348.906,77	343.790,30
61 Gastos de personal	987.238,03	1.049.771,83	71 Renta de la propiedad y de la emp.	456.252,58	451.764,21
62 Gastos financieros	57.066,98	80.345,71	72 Tributos ligados a la producción y a la importación	580.589,11	534.098,04
63 Tributos	8.477,84	7.609,51	73 Imptos. Ctes. s/renta y patrimonio	133.762,59	129.601,49
64 Trabajos, suministros y serv.exterio.	953.564,02	1.020.302,31	75 Subvenciones y donaciones traspasadas a resultados del ejerc	133.625,19	282.702,00
65 Prestaciones sociales	-	-	76 Transferencias corrientes	1.034.954,67	957.516,19
66 Subvenciones de explotación	-	-	77 Imptos.sobre el capital	16.334,52	4.458,52
67 Transferencias corrientes	192.382,90	188.982,29	78 Otros ingresos	6.579,86	3.685,64
68 Transferencias de capital	8.376,03	4.227,67	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	-	-
69 Dotación ejer.amortización y provisiones	-	-			
800 Resultados ctes ejercicio (saldo acreedor)	455.459,75	356.377,07	800 Resultados ctes.ejercicio (saldo deudor)	-	-
Total	2.711.005,29	2.707.616,39	Total	2.711.005,29	2.707.616,39





VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el Ayuntamiento

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. Aspectos generales

El presupuesto para el ejercicio 2010 fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2009.

La aprobación de las cuentas se realizó en el Pleno del Ayuntamiento del 30 de junio de 2011. Su envío al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra tuvo lugar el 14 de octubre de 2011, excediendo el plazo legal de 15 días.

La mayor parte de las modificaciones corresponden al capítulo de inversiones que, partiendo de unos créditos iniciales de 1.077.521 euros, pasa a un presupuesto definitivo de 2.086.452 euros.

No siempre se han respetado las bolsas de vinculación jurídica en diferentes capítulos. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” del presupuesto de gastos han sido superiores a los créditos definitivos.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las corporaciones locales deberán aprobar las bases reguladoras de concesión en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. El Ayuntamiento no cuenta con una Ordenanza General de subvenciones.

Recomendamos:

- *Tramitar y aprobar las oportunas modificaciones presupuestarias cuando las consignaciones presupuestarias sean insuficientes.*
- *Aprobar una ordenanza general que regule el procedimiento de concesión de subvenciones.*
- *Cumplir los plazos legales establecidos por la normativa vigente, referente al envío de cuentas.*

VI.2. Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal ascienden a 963.412 euros, lo que supone el 25 por ciento del total de gastos reconocidos en 2010 y un 43 por ciento de los gastos corrientes. Se han ejecutado en un 98 por cien y en relación con el ejercicio 2009, se han reducido en un 6 por ciento.





Su desglose, y comparativa con 2009, es el siguiente:

	Obligaciones reconocidas		% Variación
	2010	2009	
Altos cargos	19.426	19.939	(3%)
Personal funcionario	354.279	414.032	(14%)
Laboral fijo	167.448	166.318	1%
Laboral temporal	117.570	95.671	23%
Cargas sociales	304.689	331.673	(8%)
Total capítulo I	963.412	1.027.633	(6%)

Las retribuciones del personal laboral suponen 167.448 euros, las del personal funcionario 354.279 euros, las del otro personal 117.570 euros y las cargas sociales 304.689 euros. En estas últimas hay que destacar el gasto de los montepíos por importe de 172.213 euros, es decir, el 18 por ciento de este capítulo de gastos de personal.

La disminución del gasto de personal en relación con el año anterior se justifica por el efecto neto de la jubilación de un funcionario y por el incremento del periodo de contratación del personal de la Escuela Taller (del 11 de mayo de 2009 al 11 de noviembre de 2010).

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica se efectuó el 21 de diciembre de 2009. La plantilla orgánica del Ayuntamiento para 2010 contempla 22 puestos de trabajo de los que no está vacantes ninguno, según el cuadro siguiente:

	Puestos	Activo	Vacantes
Funcionarios	13	13	-
Laborales contratados	8	8	-
Interinos	1	1	-

Es decir, el personal efectivo, plantilla orgánica, asciende a 22 personas: 13 funcionarios, 1 interino y 8 laborales.

En 2010 se tramita un concurso oposición restringido de una plaza de oficial administrativo.

Además del personal anterior, el Ayuntamiento viene contratando habitualmente trabajadores de forma temporal. En la contratación de este tipo de trabajadores no siempre consta que su contratación se haya efectuado de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. Al respecto, existe un informe de la secretaria municipal poniendo de manifiesto estas situaciones irregulares de contratación temporal.

Según información aportada por el Ayuntamiento, en 2010 han trabajado en el mismo 30 personas, incluyendo plantilla orgánica, interinos y becarios. A este personal se le aplican los siguientes tipos de retribuciones:

- Funcionarios, retribuciones previstas en la legislación foral.





- Laborales e interino, convenio colectivo del personal laboral del Gobierno de Navarra

Se ha aplicado a los empleados municipales la reducción de retribuciones previstas en la Ley Foral 12/2010; el importe de esta reducción asciende aproximadamente a 7.200 euros.

De la revisión efectuada sobre estos gastos de personal y del expediente para la provisión de dos plazas de oficial administrativo, se desprende, en general, un adecuado cumplimiento de la normativa vigente. No obstante

Recomendamos:

- *Aplicar los principios de mérito y capacidad en la selección de personal temporal y archivar adecuadamente las pruebas selectivas realizadas para tal fin.*

- *Completar los expedientes de personal con la declaración actualizada sobre su situación familiar.*

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos de bienes corrientes y servicios en el ejercicio 2010 por importe de 1.034.307 euros representan el 27 por ciento del total del presupuesto de gastos y el 46 por ciento de los gastos corrientes. Con respecto a 2009, se ha reducido en un uno por ciento con el siguiente desglose:

	Obligaciones reconocidas en 2010	Obligaciones reconocidas en 2009	Var. 2010/2009
Arrendamientos	1.368	810	69%
Reparac. Mantenimiento y conservac.	213.554	199.545	7%
Material, suministros y otros	788.096	824.038	(4%)
Indemnizaciones por razón servicio	16.985	19.413	(12%)
Gastos de publicaciones	3.397	2.726	25%
Imprevistos	10.908	3.519	210%
Total	1.034.307	1.050.051	(1 %)

Durante el ejercicio 2010 no se han producido adjudicaciones ni se han licitado expedientes de contratación.

Del examen efectuado sobre una muestra de gastos de este capítulo, se ha verificado que están justificados con las facturas correspondientes y han sido correctamente contabilizados.

VI.4. Inversiones

El capítulo de Inversiones del presupuesto para 2010 se ha ejecutado en un 39 por ciento, con un importe total de 814.172 euros. Este gasto representa el 21 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

El grado de ejecución del presupuesto de inversiones reales ha sido motivado por el retraso en el inicio de diversas obras previstas y la no ejecución de algunas





inversiones reales presupuestadas en el ejercicio 2010, entre las que destaca la escuela de 0-3 años por importe de 776.787 euros.

Con respecto a las inversiones registradas en 2009, que ascendieron a 821.260 euros, ha supuesto una disminución del uno por ciento.

Se ha revisado una muestra de gastos de este capítulo y los siguientes expedientes de contratación (importes IVA excluido):

Descripción	Tipo	Procedimiento	Importe de licitación	Nº de ofertantes	Importe de adjudicación (sin IVA)
Obras Plan de Obras e Infraestructuras Locales	Obras	Abierto (Inferior al umbral comunitario)	234.551	13	169.265
Minicolector proyecto aguas negras	Obras	Negociado sin publicidad	136.994	4	95.896

Adicionalmente, en el ejercicio 2010 el Gobierno de Navarra ha aprobado (resolución del 13 de mayo de 2010) el Proyecto de red de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Falces incluidas en el Sector IV.3 del Área Regable del Canal de Navarra, encomendando la ejecución de las obras al ente instrumental Riegos de Navarra, S.A. Al Ayuntamiento le corresponde, de acuerdo con la normativa, abonar por los terrenos incluidos en el área regable un importe definitivo de 105.299 euros, que se contabilizan como inversiones.

Por otro lado, hemos analizado un total de 10 obras menores con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Plan E). Dichas obras son de importe menores y su adjudicación se rige por lo dispuesto en la Ley Estatal 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público. El gasto reconocido total en el ejercicio 2010 por este concepto asciende a 267.138 euros.

Del trabajo realizado se concluye que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable.

VI.5. Gastos por transferencias

Las transferencias, corrientes y de capital, suman 200.759 euros en 2010 y se han ejecutado en un 95 por ciento. Suponen el 5 por ciento del total de obligaciones reconocidas y se han incrementado en un 4 por ciento respecto a las de 2009. La práctica totalidad de las transferencias son de naturaleza corriente.

Las principales transferencias se corresponden con las destinadas a financiar las mancomunidades de las que forma parte el Ayuntamiento (89.766 euros), a familias e instituciones sin ánimo de lucro (102.617 euros) y las aportaciones para rehabilitación de viviendas a familias (8.376 euros).

- Para las subvenciones con concurrencia (instituciones sin ánimo de lucro), las bases de ejecución regulan someramente su concesión, pero no se establecen los oportunos criterios de asignación de las mismas y tampoco señalan la posible compatibilidad con otras subvenciones públicas. Como norma, el importe presupuestario se distribuye entre todos los solicitantes, sin que conste la base de reparto aplicado. Del examen efectuado se concluye que, en términos generales, la tramitación





de estos gastos es adecuada, si bien observamos que no siempre se exige lo contemplado en las bases de ejecución.

De los comentarios anteriores, recomendamos:

- *Debe cumplirse en todos los casos lo establecido en las bases de ejecución sobre las subvenciones a instituciones sin fines de lucro.*
- *Establecer criterios de reparto para la concesión de subvenciones atendiendo a las finalidades que considere prioritarias el Ayuntamiento. Igualmente, debe contemplarse la posible compatibilidad de estas subvenciones con las concedidas por otras administraciones públicas.*

VI.6. Ingresos

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 se han elevado a 3.874.942 euros, de los que el 70 por ciento proceden de operaciones corrientes y el 30 por ciento restante, a operaciones de capital.

El grado de ejecución de los ingresos ha sido del 71 por ciento; al respecto, destacamos los siguientes porcentajes de ejecución:

- Las transferencias corrientes, con un 94 por ciento, por una menor ejecución en las subvenciones recibidas al funcionamiento de la escuela taller.
- Las transferencias de capital, con un 45 por ciento, por la no ejecución de las inversiones reales presupuestadas, en concreto de la Escuela de 0-3 años que ascendía a 461.273 euros y debido a las bajas en las licitaciones y al ritmo de ejecución de las obras del Plan de Obras e Infraestructuras Locales.

Las transferencias corrientes representan el 30 por ciento del total de ingresos y el total de transferencias (corrientes y de capital) representa el 46 por ciento.

Con respecto al ejercicio de 2009, los derechos reconocidos han aumentado en un uno por ciento.

El desglose por capítulo es el siguiente:

Capítulos de ingresos	Derechos Recon 2010	Derechos Recon 2009	% Var. 2010/2009
1 Impuestos directos	634.913	629.935	1%
2 Impuestos indirectos	80.342	38.223	110%
3 Tasas, precios públic. y otros ingresos	416.381	389.550	7%
4 Transferencias corrientes	1.172.321	1.240.218	(5%)
5 Ingresos patrimoniales	395.358	409.690	(3%)
Ingresos corrientes	2.699.315	2.707.616	-
6 Enajenación de inversiones reales	-	233.280	(100%)
7 Transferencias de capital	611.627	526.504	16%
9 Pasivos financieros	564.000	450.000	25%
Ingresos de capital	1.175.627	1.209.784	(3%)
Total Ingresos	3.874.942	3.917.400	(1%)

Los ingresos corrientes en 2010 se mantienen constantes respecto a 2009.





Los tipos aplicados por el Ayuntamiento se ubican, en el tramo medio - alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

	LF 2/95	Ayuntamiento 2010
Contribución territorial	0,10 a 0,50	
Urbana		0,1422
Rústica		0,5077
IAE	1 a 1,4	1,4
ICIO	2 a 5	3,5

Estos tipos no han tenido variación respecto a 2009.

Conviene destacar que el 47 por ciento de los derechos reconocidos en el capítulo de Impuestos Directos corresponde a contribución urbana y rústica.

Los pasivos financieros se han ejecutado en un 41 % sobre el total de ingresos y en menor proporción a lo presupuestado como consecuencia de la no construcción de la escuela infantil.

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización. No obstante, señalamos:

- A la espera de la nueva ponencia de valoración, el Ayuntamiento sigue distinguiendo entre tipos aplicables a la contribución urbana y a la rústica, no habiéndose adaptado al tipo único de la contribución territorial prevista en el nuevo artículo 139 de la Foral de Haciendas Locales, vigente desde el uno de enero de 2006.

- Las tasas y precios públicos no se respaldan con los preceptivos estudios de costes.

Recomendamos:

- *Respaldar las tarifas de las tasas y precios públicos con el correspondiente estudio de costes.*

- *Actualizar la ponencia de valoración para la exacción de la contribución territorial.*

VI.7. Carga financiera

La suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos asciende en 2010 a 870.312 euros, que representan el 22 por ciento del total gastos. Respecto a 2009, se han incrementado en un 167 por ciento.

En 2010, y teniendo en cuenta lo ya comentado sobre el crédito del año 2009 para la construcción de la escuela infantil, el Ayuntamiento no ha precisado la captación de nuevos préstamos y aplicará a amortización anticipada la reducción de retribuciones de sus empleados.

Del examen efectuado se concluye que la tramitación y contabilización de estos gastos es adecuada, si bien:





- El reflejo de la deuda en el balance y en el estado de la deuda presenta unas ligeras diferencias que deben subsanarse.

El conjunto de la deuda anterior comprende préstamos solicitados desde 2002 hasta 2009, a tipo de interés variable referenciados al euribor más un porcentaje. A 31 de diciembre de 2010, la deuda viva asciende a 3.440.250 euros, cuyo vencimiento por años se indica en el cuadro siguiente:

Deuda a amortizar cada año	Año vencimiento	porcentaje
282.144	2011	8,2
274.370	2012	8,0
217.842	2013	6,3
215.540	2014	6,3
220.449	2015	6,4
225.351	2016	6,6
230.644	2017	6,7
235.939	2018	6,9
241.370	2019	7,0
246.867	2020	7,2
1.049.735	2021 - 2031	30,4
Total	3.440.250	100%

Como se observa, el 69,60 por ciento de dicha deuda vence hasta 2020; a partir de dicho año, se reduce el importe de las cuotas de amortización, destacando que, entre 2026 y 2031, vence el 4,13 por ciento de dicha deuda.

VI.8. Urbanismo

La gestión urbanística se realiza desde el propio Ayuntamiento (arquitecto técnico), contando con el apoyo de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla (ORVE).

El planeamiento municipal vigente lo constituye el Plan General Municipal, aprobado el 26 de marzo de 2002 y publicado en el BON de 22 de mayo de 2002. En 2011, el Pleno acordó elaborar un nuevo plan, dado el tiempo en vigor de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo.

Desde la citada fecha, este planeamiento se ha visto afectado por 21 modificaciones.

El Ayuntamiento cuenta con los preceptivos registros del Patrimonio Municipal de Suelo y de Convenios Urbanísticos. Conforme al artículo 56 de la Ley Foral 35/2002, el Plan General Municipal está formado por una Estrategia y Modelo de ocupación del Territorio, así como un Plan Urbanístico Municipal.

VI.9. Contingencias e incertidumbres

Las contingencias e incertidumbres que tiene planteadas el Ayuntamiento hacen referencia a:

- Recurso contencioso-administrativo Procedimiento abreviado 420/2009 interpuesto por un vecino y una compañía de seguros el 10 de septiembre de 2009 de-





mandando al Ayuntamiento de Falces y a la empresa adjudicataria. Este recurso ha sido resuelto por sentencia 13/2011 de 21 de enero de 2011 por la que se condena al Ayuntamiento y a la empresa a abonar a los demandantes la cuantía de 10.918 euros.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de marzo de 2012

El presidente, Helio Robleda Cabezas





ANEXO I: Organigrama del Ayuntamiento a 31-XII-2010

ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO DE FALCES (2010)

